

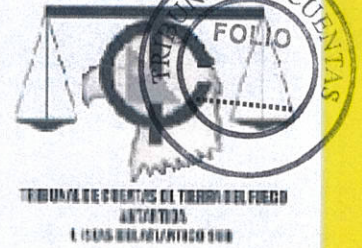


Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

12 ABR 2017

RECIBÍÓ: Flavia Sabrina PUCHETA  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

16.0045



## INFORME CONTABLE

# Cuenta General del Ejercicio 2016

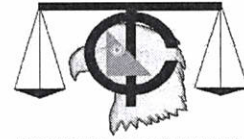
# D.P.P.

Tribunal de Cuentas  
de la Provincia  
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

## INFORME CONTABLE N° 146 / 2017, Letra TCP-DPP

### CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
Período sujeto a control:	EJERCICIO ECONÓMICO 2016
Ley de Presupuesto sujeta a control:	LEY DE PRESUPUESTO N.º 1061 Y SUS MODIF.

#### Indice

#### Informe Ejecutivo

- 1- **Objeto** .....
- 2- **Opinión:**.....
- a) Cuadros 1 al 7.....
- b) Indicadores .....
- c) Gráficos demostrativos.....
- d) Resumen análisis crítico.....

3- **Grado de Cumplimiento:**

4- **Información Adicional Obligatoria:**

5- **Compendio de observaciones relevantes significativas, y estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea anual de control previo y/o posterior.**

6- **Recomendaciones.**

#### Informe Analítico

- 1) Título .....
- 2) Destinatario inmediato .....
- 3) Destinatario Final .....
- 4) Objeto .....
- 5) Alcance del trabajo de auditoria .....
- 6) Limitaciones al alcance .....
- 7) Tarea realizada .....
- 8) Marco Normativo .....
- 9) Opinión y/o Dictamen del Auditor .....
- 10) Lugar y fecha de emisión

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

# Informe Ejecutivo

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

## **INFORME EJECUTIVO**

**OBJETO:** El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades las principales conclusiones de cada cuadro ilustrado con gráficos e indicadores relevantes conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas así como también las recomendaciones más relevantes teniendo en cuenta el destinatario final del informe que es el Poder Legislativo como representante del pueblo.

### **OPINIÓN:**

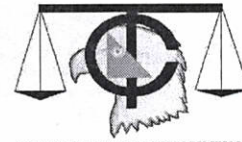
#### **a) - Cuadros:**

- A) - Cuadro I - “Ejecución Presupuestaria de Gasto por objeto” al 31 de Diciembre de 2016.
- B) - Cuadro II - “Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubro” al 31 de Diciembre de 2016.
- C) - Cuadro III - “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Devengado) al 31 de Diciembre de 2016.
- D) – Cuadro IV - “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Pagado) al 31 de Diciembre de 2016.
- E) – Cuadro V - “Evolución de la Deuda Pública” al 31 de Diciembre de 2016.
- F) - Cuadro VI - “Situación del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016.
- G) - Cuadro VII - “Movimientos del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016.

En virtud de las consideraciones expresadas precedentemente, a continuación se expone brevemente la opinión correspondiente a cada uno de los Estados Demostrativos analizados:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

**Cuadro I** - “Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto” al 31 de Diciembre de 2016.

Con las limitaciones expuestas en el presente estado y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos al 31/12/2016.

**Cuadro II** - “Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro” al 31 de Diciembre de 2016.

Con las limitaciones expuestas en el presente estado y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Recursos con relación a la estimación presupuestaria al 31/12/2016.

**Cuadro III y IV** - Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Devengado y Pagado) al 31 de Diciembre de 2016.

Del análisis efectuado y desarrollado en el cuadro correspondiente con más las limitaciones al alcance y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo.

**Cuadro V** - “Evolución de la Deuda Pública” al 31 de Diciembre de 2016.

De acuerdo a lo expuesto en el informe analítico y dado lo expresado en dicho cuadro entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente la ejecución del Estado de Deuda al 31/12/2016.

**Cuadro VI** - “Situación del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016.

Atento lo expresado en el informe analítico respecto del presente cuadro con más las limitaciones al alcance y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo.

**Cuadro VII** - “Movimientos del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016.



*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

Atento lo expresado en dicho cuadro, más las limitaciones al alcance y dado que no es posible obtener elementos de juicio y la inconsistencia detectada entre los estados, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo.

**b)- Indicadores:** En los siguientes cuadros, se visualiza el porcentaje de ejecución respecto del crédito vigente, tanto para los gastos como para los recursos.

Incisos	Crédito Vigente	Devengado	Porcentaje
1 -Personal	\$146.403.338,50	\$132.886.592,38	%90,77
2 - Bienes de consumo	\$6.673.011,02	\$3.449.740,61	%51,70
3 - Servicios no personales	\$18.162.569,30	\$10.180.969,65	%56,05
4 -Bienes de uso	\$23.472.540,11	\$3.241.153,75	%13,81
5 -Transferencias	\$1.713.859,02	\$1.703.278,57	%99,38
<b>TOTAL</b>	<b>\$196.425.317,95</b>	<b>\$151.461.734,96</b>	<b>77,11</b>

Rubros	Definitivo	Ejecutado	Porcentaje
Recursos	\$189.425.317,95	\$233.729.125,50	%123,39
Fuentes Financieras	\$7.000.000,00	\$17.077,792,93	%243,97
Contribuciones Figurativas	\$0,00	\$0,00	%0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$196.425.317,95</b>	<b>\$250.806.918,43</b>	<b>127,69</b>



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

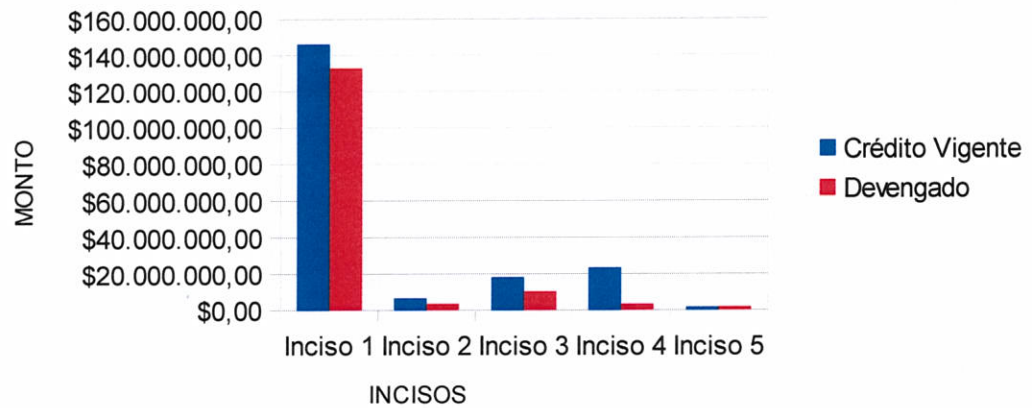


**TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

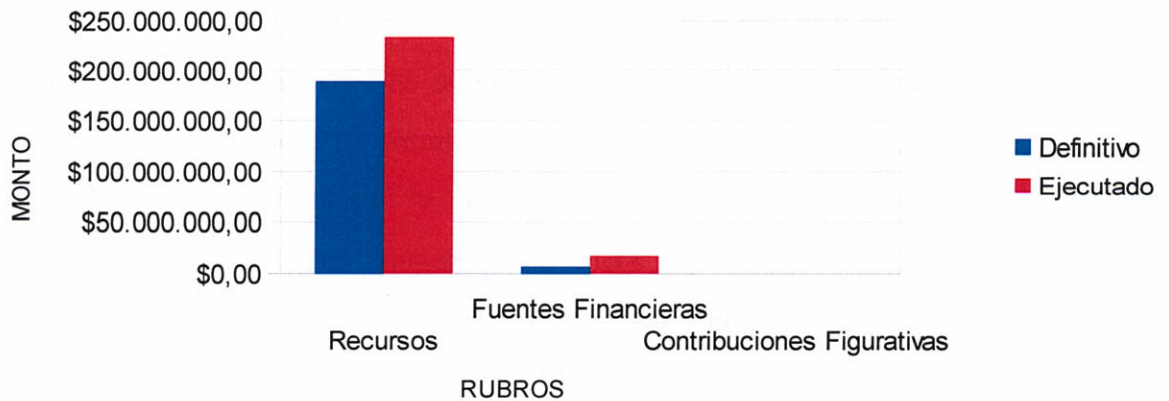
“2017– Año de las energías renovables”

### c)-Gráficos Demostrativos:

#### EJECUCIÓN DE GASTOS

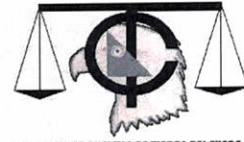


#### EJECUCIÓN DE RECURSOS





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



**TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

“2017– Año de las energías renovables”

**d) Resumen Análisis Crítico:**

Ente	Presento CG E En Ter min o?	Cumplimie nto ley N° 495 Art 92° inc. b) Ap art ado s 1 y 2	Responsabili dad Fisca l Cum plimi ento	El Organismo posee Sistema Contabl e Integral e integrado?	El Organismo posee Auditoria inter na s/ ley 495?	Cuenta con Sistema de Control Interno o eficiente y eficaz	Ejecución Obra Pública CGE 2016 Inciso 4,2	Incremento Deuda Pública CGE 2016	DICTAMEN NO FAVORABLE
DPP	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	NO

**3- OPINIÓN RESPECTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO:**

Se deja constancia de la ausencia de la información requerida por el artículo 92° inciso b) de la Ley Provincial N° 495 y del resto de disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto.

Respecto de si el organismo cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz, se deja constancia que el Expediente DPP N.º 30/2017, “Cierre de cuentas del ejercicio año 2016” fue girado por el Director General de Administración al Auditor Interno el día 31/03/2017, según consta a fojas 602. El Director de Auditoría Interna emite el informe N.º 109/17, con fecha 31/03/2017, donde el profesional deja aclarado en el párrafo de Limitaciones al Alcance de su informe lo siguiente, a saber: “...Se remite la documentación de la Cuenta del Ejercicio 2016 a esta Auditoría el día 31/03/2017, día que debe ser presentada a la Contaduría General de Gobierno y al Tribunal de Cuentas de TDF, por lo que

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

*no se cuenta con el tiempo necesario para realizar la totalidad de la tarea, dado los plazos legales...”* Atento a lo anterior, esta instancia concluye que no estarían dadas las condiciones para que al área de Auditoría Interna realice un trabajo con detenimiento sobre el análisis de la Cuenta General producto de la escasez de tiempo de revisión, no pudiendo opinar sobre la razonabilidad de la eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno del organismo.

#### **4- INFORMACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA:**

El presente punto es respecto de las otras disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto N° 1061, respecto del mismo se ha verificado que: Artículo 15°: el mismo establece que se fije la planta de personal de los organismos descentralizados para el ejercicio económico 2016, en la cantidad de cargos efectivamente ocupados en cada uno de ellos, al momento de la sanción de la presente ley, detallando que para la Dirección Provincial de Puertos el número total de cargos **asciende a 161**. Actualmente el organismo cuenta con una cantidad de cargos **ocupados de 149**, no excediendo el límite presupuestario.

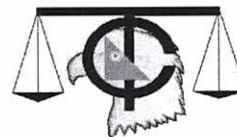
Además, el Artículo 2° de la Ley N.º 1062 Complementaria de Presupuesto indica que: El Poder Ejecutivo podrá realizar las mismas modificaciones debiendo informarlas trimestralmente al Poder Legislativo para su seguimiento y control.

Mediante Nota Externa N° 655/2017 Letra: TCP – Delegación DPP, de fecha 14/03/2017 se solicitó al organismo, nos informe respecto de la obligación de emitir balances, memorias o estados contables, recibiendo respuesta del organismo mediante Nota N.º 412/2017, letra DPP, de fecha 29/03/2017, en la cual indica que según la Ley N.º 69 de creación del organismo, no presenta la obligatoriedad de la emisión de Balances o Estados Contables.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

**COMPENDIO DE OBSERVACIONES COMUNES Y SIGNIFICATIVAS  
REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL MEDIANTE  
CONTROL PREVENTIVO Y CONTROL POSTERIOR:**

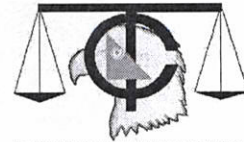
**OBSERVACIONES:**

Del análisis realizado y expuesto en el presente informe se desprenden las siguientes observaciones, a los efectos de solicitarle al Organismo su cumplimiento a la mayor brevedad:

- Se verifica incumplimiento a lo previsto en la Resolución Contaduría General 12/143 anexo 1, punto 5, inciso b), como así también lo establece en su punto 2, la resolución Plenaria N° 01/2001.
- Incumplimiento a lo establecido en el punto 2 del Anexo I de la Resolución Contaduría General N° 12/13. Asimismo se incumple con el pto 3 del Anexo I de la Resolución Contaduría General N° 12/13, no verificándose la correspondiente autorización con firma y sello del funcionario competente.
- Se verifica incumplimiento al quinto párrafo del artículo 34° de la Ley provincial N° 1015, que reza lo siguiente: “... *todas las convocatorias, cualquiera sea el procedimiento de selección que se utilice, se difundirán por Internet u otro medio electrónico de igual alcance que lo remplace, en el sitio del órgano rector, en forma simultánea, desde el día en que se les comience a dar publicidad por el medio específico que se establezca en el presente o en la reglamentación o desde que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura...*”
- Se verifica incumpliendo a la Resolución Contaduría General N° 04/15, Anexo I, punto 4, inciso a), primer párrafo, en cuanto a la confección del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

formulario de cotización en el sistema correspondiente.

- Se verifica incumpliendo a la Resolución Contaduría General N° 04/15, Anexo I, punto 4, inciso a), segundo párrafo, incumpliendo con la publicación de la solicitud de cotización en el sitio web de la Provincia creado a tal efecto.
- En las presentes actuaciones, se verifica a fs. 27, autorización sin especificar el tipo de procedimiento de selección tal lo estipulado en la Ley provincial N° 1015, artículo 32°, inciso a).
- Se verifica incumplimiento al punto 2, Anexo I, de la Resolución de Contaduría General que determina: *“el área requirente indica las actuaciones mediante la confección de una Nota de pedido... en ella se deberá determinar... el costo estimativo de cada insumo, cantidad y especificación técnicas.. deberá corroborarlo y ajustarlo si fuera necesario...”*
- Se verifica Imputación extemporánea del gasto en la etapa de ejecución del devengado respecto del acto administrativo de autorización del gasto, incumpliendo la Resolución Plenaria N° 204/15 la cual establece que el devengado debe ser emitido inmediatamente posterior al acto administrativo que aprueba el gasto, y el artículo 31 del Decreto N° 1122/02.
- Se deberá acreditar la personería del responsable de la firma adjudicada, agregando en tal sentido, los instrumentos certificados que acrediten el carácter y facultades del firmante, de la Orden de Compra N° 07/2016 a fs. 43.
- Se observa el encuadre legal del último considerando de la Resolución D.P.P N° 448/16, obrante a fs. 55, respecto de la facultad del suscripto para emitir el presente acto, en virtud de que el artículo 6° de la Ley N° 69,

 *“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

faculta únicamente al Presidente a delegar sus atribuciones en el Vicepresidente. Se emitió respecto del tema que nos ocupa por un lado Informe Legal N° 79/2015, de fecha 23/04/2015, suscripto por la Dra. Griselda LISAK, expresando lo siguiente: “...el reemplazante del Presidente es el Vicepresidente, no teniendo amparo normativo la designación por parte de estos, de otro empleado para subrogar el cargo mencionado...”. Asimismo se emitió la Resolución Plenaria N° 206/2012 que expresa lo siguiente: “...sin perjuicio del tipo de nulidad, en el caso cabía la posibilidad de ratificación por el Presidente del ente, una vez reintegrado a sus funciones, de los actos administrativos emitidos por el Director en ejercicio de la presidencia...”.

- Se verifica incumplimiento al inciso c), artículo 18 de la Ley provincial N° 1015, en cuanto a la falta en las presentes actuaciones de un informe técnico emitido por autoridad competente que acredite **fehacientemente** la inexistencia de sustitutos convenientes y las razones de la conveniencia invocada.
- La factura de compra de servicios a fs. 28 no cumple con lo establecido por la Resolución Contaduría General N° 12/13, párrafo 2, inciso F), Punto 5, que determina que: “las facturas y en su caso los remitos, deberán ser presentados en la mesa de entrada de la jurisdicción que solicito el bien o servicio, debiendo dicha mesas de entradas dejar constancia de su ingreso en la documentación mencionada.”
- Se observa que la Resolución DPP N° 616/16, incorporada a fs 157/159, de fecha 04/08/2016, implica un reconocimiento del gasto, en virtud de la tramitación extemporánea, en cuanto al dictado del acto administrativo que autoriza la prórroga por el servicio, toda vez que el comienzo de la misma fue efectuado con anterioridad a su emisión (29/07/2016 hasta el 29/08/2016).

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

Debe resaltarse que la figura de “Reconocimiento del gasto” fue derogada como consecuencia de la observación legal efectuada por éste Tribunal de Cuentas mediante Resolución Plenaria N° 43/03, emitiéndose la **“Resolución Subcontador General N° 02/03, Artículo 1º**, que reza *“Derogar el punto B.6. “Reconocimiento del Gasto” de la Resolución de la Contaduría General N° 006/02.”*.

- Se observa incumplimiento por el área requirente, en cuanto al costo estimativo del insumo según lo establecido por la Resolución Contaduría General N° 12/13, Anexo I, Punto 2, que determina que: *“si bien el sistema arroja un precio para cada insumo, el área requirente deberá corroborarlo y ajustarlo si fuera necesario.*
- Se observa que la factura de compra obrante a fs. 44 y los Tiques Facturas obrantes a fs. 47/51 no cumplen con lo establecido por la Resolución Contaduría General N° 12/13, párrafo 2, inciso F), Punto 5: *las facturas y en su caso los remitos, deberán ser presentados en la mesa de entrada de la jurisdicción que solicito el bien o servicio, debiendo dicha mesas de entradas dejar constancia de su ingreso en la documentación mencionada... y párrafo 3, inciso F), Punto 5: las facturas y en su caso los remitos deberán ser conformados por el agente de planta permanente receptor dejando constancia de la fecha y lugar en que dicha conformidad se practica...”*
- No se verifica adjunto los instrumentos certificados que acrediten el carácter y facultades de los firmantes, de la Orden de Compra N° 18/2016 y N° 17/2016 obrantes a fs. 37 y fs. 38 respectivamente.
- Se verifica que la tramitación de las actuaciones es extemporánea, toda vez que la entrega del informe obrante a fs. 69 fue efectuado con posterioridad al procedimiento de selección para determinar el medio a

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

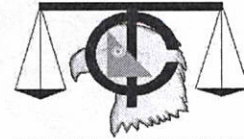
contratar incumpliendo lo determinado en la Resolución TCP N° 12/96, Anexo I, Apartado A.

- Se observa que a fs. 43 la Orden de compra N° 15/2016 suscripta por el Proveedor se encuentra sin fecha.
- Se verifica incumplimiento a lo establecido en el párrafo 1, punto 3 de la Resolución Contaduría General N° 12/13: “...*La Nota de Pedido será remitida al funcionario político de la repartición que corresponda a efectos de su autorización; la que se completará con su firma, sello y fecha...*” (el subrayado me pertenece), ello en virtud de la Nota N° 777/16 obrante al pie de fojas 2, suscripta por el Sr. Presidente Lic. Néstor R, LAGRAÑA, en carácter de pase.
- Se verifica incumplimiento a lo determinado en el segundo párrafo del inciso a), punto 1, Anexo I de la Resolución Contaduría General N° 11/11, que determina: “... *se deberá comunicar mediante correo electrónico o nota al responsable del banco de la provincia de Tierra del Fuego de la gestión de seguros de la Provincia, a fin de solicitar una estimación del gasto que genere la cobertura. Seguidamente, registrara la imputación preventiva del crédito presupuestario en SIGA...*”, ello en virtud de la fecha de la reserva de crédito obrante a fs. 50.
- Se observa extemporaneidad en la remisión de las actuaciones a este Órgano de Control, toda vez que ya se encuentra suscripta la Resolución DPP N° 1049/16 obrante a fs. 54/55, incumplimiento lo determinado en el cuarto párrafo del inciso a), punto 2, Anexo I de la Resolución Contaduría General N° 11/11.
- Visto la Resolución DPP N° 900/2016, que en su artículo 3° fija un monto como presupuesto oficial de \$216.000,00 al igual que en las invitaciones enviadas a los proveedores obrantes a fs. 21/25, (si bien esto se subsana

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

con la Resolución DPP N° 956/2016 a fs. 27 la cual modifica el Presupuesto oficial estableciéndolo en la suma de \$370.000,00, circularizando dicha modificación de a fs. 28/32 a los proveedores invitados), se observa que la publicación y difusión de la Licitación de la referencia, fue efectuada en el marco de la Resolución DPP N° 900/2016 según fs. 19/20 obrando a fs. refolio 72/75 publicación en el diario con el presupuesto oficial que posteriormente fue modificado, verificándose una alteración en la gestión de la contratación, sin tener en cuenta las particularidades del principio de Concurrencia e Igualdad descriptos en el Inciso b), artículo 3 de la Ley Provincial N° 1015. Lo anterior con el objeto de que las expectativas de todos los invitados y/o interesados en acudir a la licitación no se vean defraudadas, en particular, las de aquellos que omitieron su participación inicial debido a la condición ulteriormente modificada.

- No se verifica la correspondiente intervención de la Auditoría Interna, incumpliendo lo reglamentado en los artículos N° 97 y 98, de la Ley Provincial N° 495, normado también en la Resolución Plenaria N° 01/2001, Anexo 1, punto 1 y en el inciso b), punto 5 del Anexo 1 de la Resolución C.G. N° 13/12. Sin perjuicio de adjuntar a fs. 317 copia de la licencia anual del Auditor Interno, se emitió respecto del tema que nos ocupa el Acuerdo Plenario N° 2401 que determino en su momento, para otro Organismo lo siguiente: *“...la ausencia de intervención de auditoría interna es reprochable al Presidente del IN.FUE.TUR., toda vez que al encontrarse el agente a cargo de esa función de licencia por enfermedad, aquél debió prever el cumplimiento de la mentada función por otro agente o, en su caso, informar de esta situación al Contador General de la Provincia, ello en función de lo dispuesto en los arts. 96, 97 y 98 de la*

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

*Ley Provincial N° 495...”, “... Por el contrario, en modo alguno, la ausencia del Auditor Interno por enfermedad justifica la omisión por parte del IN.FUE.TUR. del control interno de sus actuaciones, ya que ésta constituye una función del órgano estatal (Auditoría Interna) en este caso, independientemente del agente que desempeñe esa tarea. No es el Agente la "Auditoría Interna", sino que ésta existe independientemente del agente que cumpla la función propia de aquélla. Así las cosas, la licencia por enfermedad del agente que cumple las funciones de Auditor Interno, no exime la responsabilidad del IN.FUE.TUR. por la falta de control interno de las actuaciones...”.*

- Se verifica extemporaneidad en el envío de las actuaciones para la intervención de ésta instancia de control, incumpliendo lo establecido primordialmente el artículo 109 del Decreto provincial N° 1122/2002 y la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01 Anexo, I Punto.1, toda vez que el gasto se encontraría en la etapa de ejecución a la fecha de la presente intervención.

### **RECOMENDACIONES:**

Del análisis realizado y expuesto en el presente informe se desprenden las siguientes recomendaciones, a los efectos de solicitarle al Organismo su cumplimiento a la mayor brevedad:

- Se recomienda respetar los tiempos para dar intervención al área de Auditoría Interna del organismo, atento a que la falta de éste limita la tarea de revisión afectando la opinión del profesional interviniente sobre el análisis de la Cuenta General de Inversión en este caso.
- Se recomienda mejorar el circuito de imputación presupuestaria del gasto en la etapa del Devengado, a los efectos de no incurrir en imputaciones

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

fuera de termino y evitar ausencia de documentación de este tipo en las actuaciones.

- Particularmente, se recomienda verificar el circuitos de registración de la recaudación, atento a la diferencia detectada respecto de la falta de contabilización de recursos del puerto de Río Grande.
- Se recomienda relevar y mejorar el circuito de compras y contrataciones del organismo, a los efectos de no incurrir observaciones innecesarias como las descriptas en al apartado anterior respentando el procedimiento de selección del proveedor para cada caso en particular.
- Se recomienda que al área de Auditoria Interna trabaje en el relevamiento de la totalidad de los circuitos administrativos del organismo a los efectos de evaluar y calificar el ambiente de control del mismo.
- Se recomienda que el Auditor Interno arbitre los medios necesarios a los efectos de realizar el seguimiento las observaciones efectuadas por el área, dando cumplimiento a la Resolución de Contaduría General N.º 12/13.
- Se recomienda avanzar con la implementación de la totalidad de los módulos del sistema informático, atento a que a al fecha el organismo aun no cuenta con un sistema integral e integrado.
- Se recomienda presentar la totalidad de la documentación certificada por autoridad competente, atento que obra documentación sin firmar a fojas 129 y 130, “Fondos y Garantías de Tercero.
- En las contrataciones que corresponda, se recomienda dar intervención al área legal del organismo a los efectos de que esta emita un dictamen legal al respecto.
- Dado que la documentación integrante de la cuenta de inversión examinada fue remitida parcialmente y en distintas oportunidades, siendo recibidas algunas de ellas con posterioridad al plazo establecido en el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

Decreto Provincial N° 62/15, se recomienda para el futuro agilizar los circuitos administrativos a fin de cumplimentar los plazos legalmente establecidos.

- Considerar las pautas que generaron las observaciones a los diferentes anexos para la implementación en la próxima cuenta de inversión a elaborar.
- Se recomienda, tal como se ha indicado en años anteriores, al organismo la implementación de expedientes mensuales para los recursos, por tipo de recaudación, con el objeto de facilitar la realización de las tareas de Control Interno por parte del Organismo bajo análisis como del Organismo de Contralor. Con su correspondiente acto administrativo de aprobación.

Es todo cuanto informo.



Provincia de Santa Cruz, Argentina  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de la Provincia  
Fiscal de la Provincia

2017 - Año de la Lengua Mestiza

CUADRO N° 1 - EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO

Ejercicio: 2016

Table with columns: Cód. Gasto, Gasto, Créd. Original, Aumentos, Disminuciones, Créd. Vigente, Compromiso, Devengado, Mandado a Pagar, Pagado, No Ejecutado, %. Rows include categories like Personal permanente, Bienes de Consumo, Servicios comerciales, and Gastos Fiscales.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

C.P. Marco FUENTES IBARBA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"

CUADRO Nº 2 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS

Ejercicio: 2016

COD. REC.	RECURSO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DEFINITIVO	EJECUTADO	SALDO	%
100000000	RECURSOS	189.425.317,95	0,00	0,00	189.425.317,95	234.210.339,51	-44.785.021,56	123,64%
101000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
102000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	220.231,94	-220.231,94	0,00%
102090000	Otros Ingresos No Tributarios	0,00	0,00	0,00	0,00	220.231,94	-220.231,94	0,00%
102090900	Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	220.231,94	-220.231,94	0,00%
103000000	CONTRIBUCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
104000000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
105000000	INGRESOS DE OPERACIÓN	189.425.317,95	0,00	0,00	189.425.317,95	225.131.593,86	-35.706.275,91	118,85%
105020000	Venta bruta de Servicios	189.425.317,95	0,00	0,00	189.425.317,95	225.131.593,86	-35.706.275,91	118,85%
106000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	8.858.513,71	-8.858.513,71	0,00%
106020000	Intereses por Depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00	8.858.513,71	-8.858.513,71	0,00%
106020100	Intereses por depósitos Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	8.858.513,71	-8.858.513,71	0,00%
107000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
200000000	RECURSOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
202000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
202020000	Del Sector Público Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
202020100	De la Adm Central N.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
202020116	Transferencias del Mi. De	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
202020119	Trans Ministerio de Turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
300000000	FUENTES FINANCIERAS	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	17.077.792,93	-10.077.792,93	243,97%
305000000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	17.077.792,93	-10.077.792,93	243,97%
305010000	Disminución de disponibilidades	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00%
305010100	De Caja y Bancos	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00%
305020000	Disminución de inversiones financieras	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00%
305030000	Disminución de Cuentas Comerciales	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	17.077.792,93	-14.077.792,93	569,26%
305030100	Cuentas a cobrar comerciales	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	17.077.792,93	-14.077.792,93	569,26%
307000000	OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
309000000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
401000000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
100000000	TOTALES	196.425.317,95	0,00	0,00	196.425.317,95	251.288.132,44	-54.862.814,49	127,93%

C.P. MARCO FUENTES IBARRA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"

**CUADRO N° 3 - CUENTA DE RESULTADO PRESUPUESTARIO – BASE DEVENGADO**  
**Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento**

Ejercicio: 2016

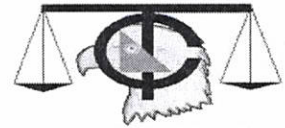
CONCEPTO	Importe
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>234.210.339,51</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	220.231,94
VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA	0,00
INGRESOS DE OPERACIONES	225.131.593,86
RENTAS DE LA PROPIEDAD	8.858.513,71
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>148.220.581,21</b>
PERSONAL	132.886.592,38
BIENES CORRIENTES	3.449.740,61
SERVICIOS NO PERSONALES	10.180.969,65
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROG. CTES	1.703.278,57
INTERESES DE LA DEUDA	0,00
OTROS	0,00
<b>III. AHORRO/DESAHORRO (I-II)</b>	<b>85.989.758,30</b>
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>3.241.153,75</b>
INVERSION REAL DIRECTA	3.241.153,75
INVERSION FINANCIERA	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)</b>	<b>82.748.604,55</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>234.210.339,51</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>151.461.734,96</b>
<b>VII. RECURSOS FIGURATIVOS</b>	<b>0,00</b>
<b>VIII. GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>0,00</b>
<b>IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)</b>	<b>82.748.604,55</b>
<b>X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>23.061.579,15</b>
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	16.550.599,96
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	6.510.979,19
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00
<b>XI. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>105.810.183,70</b>
INCREMENTO DE LA INVERSION FINANCIERA	99.303.590,42
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	6.506.593,28
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0,00
<b>XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)</b>	<b>-82.748.604,55</b>
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Mas XII)</b>	<b>\$0,00</b>

  
C.P. Marco FUENTES IBARRA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"

**CUADRO N° 4 - CUENTA DE RESULTADO PRESUPUESTARIO – BASE PAGADO**  
**Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento**

Ejercicio: 2016

CONCEPTO	Importe
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>234.210.339,51</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	220.231,94
VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA	0,00
INGRESOS DE OPERACIONES	225.131.593,86
RENTAS DE LA PROPIEDAD	8.858.513,71
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>141.844.506,75</b>
PERSONAL	127.215.674,47
BIENES CORRIENTES	3.394.842,17
SERVICIOS NO PERSONALES	9.530.711,54
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROG. CTES	1.703.278,57
INTERESES DE LA DEUDA	0,00
OTROS	0,00
<b>III. AHORRO/DESAHORRO (I-II)</b>	<b>92.365.832,76</b>
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>3.220.003,75</b>
INVERSION REAL DIRECTA	3.220.003,75
INVERSION FINANCIERA	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)</b>	<b>89.145.829,01</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>234.210.339,51</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>145.064.510,50</b>
<b>VII. RECURSOS FIGURATIVOS</b>	<b>0,00</b>
<b>VIII. GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>0,00</b>
<b>IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)</b>	<b>89.145.829,01</b>
<b>X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>17.145.568,70</b>
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	17.031.813,97
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	113.754,73
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00
<b>XI. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>105.810.183,70</b>
INCREMENTO DE LA INVERSION FINANCIERA	99.303.590,42
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	6.506.593,28
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0,00
OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS	0,00
<b>XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)</b>	<b>-88.664.615,00</b>
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Mas XII)</b>	<b>481214,01</b>

  
C.P. Marco FUENTES IBARRA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017- Año de las energías renovables”

### CUADRO N° 5 - ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA

Ejercicio: 2016

#### CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA

PRESTAMISTA	SALDO	MONEDA	MONTO ORIGINAL	GARANTÍA	FECHA OPERACIÓN	TASA	PLAZO
<b>DEUDA INTERNA DIRECTA:</b>	<b>0,00</b>						
GOBIERNO NACIONAL (1)	0,00		0				
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS (1)	0,00		0				
ORGANISMOS INTERNACIONALES (1)	0,00		0				
DEUDA CONSOLIDADA (1)	0,00		0				
TITULOS PROVINCIALES (1)	0,00		0				
OTROS DEUDAS (1)	0,00		0			0	0
<b>DEUDA FLOTANTE</b>	<b>6.397.224,46</b>						
DEVENGADOS	6.397.224,46						
OTRAS (DEP.GTÍA Y FDOS.REPARO)	0,00						
OTRAS DEUDAS	0,00						
<b>ORGANISMO PREVISIONAL PROVINCIAL IPAUSS (*)</b>	<b>0,00</b>						
DEUDA INTERNA INDIRECTA (1)	0,00						
<b>DEUDA EXTERNA DIRECTA (1)</b>	<b>0,00</b>						
<b>DEUDA EXTERNA INDIRECTA (1)</b>	<b>0,00</b>						
<b>TOTAL</b>	<b>6.397.224,46</b>						

Nota:

(1) Detallar prestamista

(2) Deberá confeccionarse por cada Organismo de la Administración Central, Descentralizados y de la Seguridad Social

C.P. Marco FUENTES IBARRA

AUDITOR FISCAL

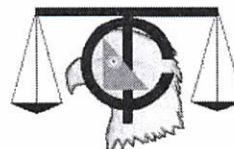
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"

## CUADRO Nº 6: ESTADO DE SITUACION DEL TESORO

EJERCICIO 2016

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>1) Valores Activos</b>	<b>183.596.455,01</b>
Caja	0,00
Bancos	73.652.350,48
Libre disponibilidad	73.380.307,17
Afectación específica	272.043,31
Inversiones Financieras	56.383.257,60
Plazo fijo	56.383.257,60
Créditos	<b>53.560.846,93</b>
- Organismos Descentralizados	0,00
- Tesorería General de la Provincia	0,00
- Deudores por Venta de Bienes y Servicios	53.560.846,93
- Anticipos otorgados	0,00
- Otros Créditos	0,00
<b>2) Valores Pasivos</b>	<b>6.507.916,11</b>
Remuneraciones y aportes y contribuc. A Pagar	5.670.917,91
Proveedores	726.306,55
- Bienes de Consumo	0,00
- Servicios no personales	0,00
- Bienes de Uso y Construcciones	0,00
Transferencias a pagar	0,00
Transferencias a Organismos Descentralizados	0,00
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	0,00
Tesorería General de la Provincia	0,00
Instituciones Financieras	0,00
Estado Nacional	0,00
Letras del Tesoro	0,00
Fondos de Terceros y en Garantía	110.691,65
Depósitos garantía	0,00
Fondos de Reparación	0,00
Otros	0,00
<b>3) Diferencia (1-2)</b>	<b>177.088.538,90</b>

Nota:

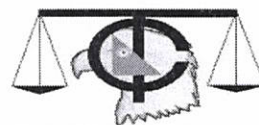
Deberá confeccionarse por cada Organismo de la Administración Central, Descentralizados y de la Seguridad Social.

  
C.P. Marco FUENTES IBARRA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"

## CUADRO N° 7: ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

Ejercicio: 2016

CONCEPTO	IMPORTE
<b>I Saldos Iniciales (al 01/01/15)</b>	<b>30.732.017,62</b>
<b>I a. Fondos Disponibles Provinciales</b>	<b>30.712.873,69</b>
Caja	0,00
Bancos	30.712.873,69
Inversiones	0,00
<b>I b. Fondos de Terceros</b>	<b>19.143,93</b>
F.R. Y Dep. Gtia.	19.143,93
<b>II INGRESOS</b>	<b>251.401.887,17</b>
<b>II a. Presupuestarios</b>	<b>251.288.132,44</b>
Ingresos Tributarios	0,00
Venta de bienes y servicios	0,00
Contribuciones de la Seguridad Social	0,00
Ingresos No Tributarios	0,00
Ingresos de Operación	242.209.386,79
Contribuciones Figurativas	0,00
Otros	9.078.745,65
<b>II b. No Presupuestarios</b>	<b>113.754,73</b>
Fondos de Terceros	113.754,73
Otros	0,00
<b>III EGRESOS</b>	<b>152.098.296,75</b>
<b>III a. Presupuestarios</b>	<b>152.076.089,74</b>
Gasto en Personal	131.917.085,31
Bienes y Servicios	14.605.224,14
Bienes de Uso	3.323.308,75
Transferencias	1.703.278,57
Gastos Figurativos	527.192,97
Otros	0,00
<b>III b. No Presupuestarios</b>	<b>22.207,01</b>
Fondos de Terceros	22.207,01
Otros	0,00
<b>IV Saldos Finales (al 31/12/16)</b>	<b>130.035.608,04</b>
<b>IV.a Fondos Disponibles Provinciales</b>	<b>129.924.916,39</b>
Caja	0,00
Bancos	129.924.916,39
Inversiones	0,00
<b>IV b. Fondos de Terceros</b>	<b>110.691,65</b>

Nota:

Deberá confeccionarse por cada Organismo de la Administración Central, Descentralizados y de la Seguridad Social.

C.P. Marco FUENTES IBARRA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

**INFORME ANALÍTICO**  
**INFORME DEL AUDITOR**

**DESTINATARIO INMEDIATO:** AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE C.P. Rafael A. CHOREN.

**DESTINATARIO FINAL:** PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DE FUEGO.

**OBJETO:** El presente informe consiste en el control de la cuenta general del ejercicio económico 2016, analizando el período comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016, de la Dirección Provincial de Puertos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166°, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y artículo 2° inciso e) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Los estados examinados se encuentran agregados en el expediente del registro del TCP - SC N° 31/2017, caratulado: “CUENTA DE INVERSIÓN 2016 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS” y el expediente del registro de la DPP N° 30/2017 caratulado: “CIERRE DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2016 recibido el 31/03/2017 de acuerdo al siguiente detalle.

**DENOMINACIÓN DEL ENTE SUJETO A CONTROL:** Dirección Provincial de Puertos.

**PERÍODO ANALIZADO:** Ejercicio Económico 2016: 01/01/16 al 31/12/16.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

### **ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA:**

Se ha realizado el examen de la información contenida en el apartado “Tareas realizadas” de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en lo que fuera aplicable. Asimismo los lineamientos para el análisis y la correspondiente revisión documental, fueron encuadrados en la Resolución Plenaria N° 15/02, que aprueba el procedimiento para el Estudio de la Cuenta General del Ejercicio y la Resolución Plenaria N° 243/2005 en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

### **LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA:**

- A)- La falta de un sistema integral e integrado de registraciones contables, patrimoniales, financieras y presupuestarias, lo cual incide en la selección de los procedimientos efectuados, si bien se verifica que el organismo cuenta con un sistema informático el mismo se encuentra en etapa de desarrollo.
- B)- Ausencia de la información requerida por el artículo 92° inciso b) de la Ley Provincial N° 495.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

C)- Se destaca que esta Delegación del Tribunal de Cuentas no ha tenido acceso a la documentación ni a la información que el organismo ha utilizado en el proceso de formulación del Presupuesto 2016.

Lo expuesto precedentemente dificulta el análisis de la información expuesta en los anexos presentados toda vez que se desconocen los objetivos y metas presupuestados para el presente ejercicio, su relación con los créditos y recursos aprobados y las variables determinadas por la DPP para su análisis y seguimiento de su cumplimiento.

D)- El análisis de los estados demostrativos detallados en el apartado “Tarea Realizada”, fue efectuado exclusivamente con la documentación que fuera requerida y/o puesta a disposición. El suscripto no intervino en el control preventivo ni posterior de los expedientes del ejercicio 2016.

E)- El escaso lapso de tiempo que se dispone para la presente tarea, dado los plazos legales impuestos a este Organismo de Control.

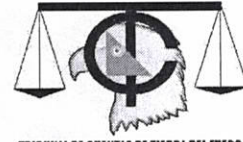
F)- En relación a los rubros Créditos y Deudas, se ha efectuado un muestreo de la información suministrada por el ente, verificándose únicamente aquellas que pudieran tener documentación de respaldo y/o comparativa con dicha información.

G)- Respecto de los “Bienes de Uso”, el organismo informa que el modulo respectivo recién fue puesto en funcionamiento en el presente año 2017. Asimismo, es importante mencionar que este Tribunal no intervino en la toma de inventarios ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio. No obstante ello, el monto de dicha partida es considerado a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/16.

En virtud de lo establecido en el apartado K) del Memorándum N° 02/17 S.C., aprobado por Resolución Plenaria TCP N.º 19/17, se adjunta el Informe



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”  
Contable N° 149/17 Letra: TCP-AOP, suscripta por el Auditor Fiscal C.P. José Luis CASTELLUCCI, en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2, informando que habiéndose realizado intervenciones y no surgiendo observaciones y otras consideraciones con relación a las partidas precitadas. (fs.153/176, del expediente N° 31/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - DPP”).

## **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.**

1) Expediente N° 30/2017 Letra: D.P.P. “CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO AÑO 2016”, mediante el cual se remitió la documentación de respaldo correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Económico 2016 a saber:

- Nota N.º 437/2017, letra DPP, por medio de la cual se remite a este organismo de control el Expediente N.º 30/2017 letra DPP, con fs. 610, adjuntando documentación y antecedentes, sujetos a verificación, de la Cuenta General del Ejercicio 2016.
- Nota N° S/N- D.P.P.. de fecha 03/03/2017, suscripta por el Licenciado Angel Sebastián HOGAS, jefe Dptos de Sistemas DPP, se remite información del área de informática y comunicaciones del organismo (fs. 7/8).
- De las Modificaciones Presupuestarias: Resoluciones DPP, (fs. 13/44).
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2016, (fs. 9).
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2015, (fs. 10/12).
- Cuentas y conciliaciones bancarias al 31/12/2016, (fs. 49/70).
- Resoluciones DPP de firmantes de cuentas bancarias (fs. 71/78).
- Detalle de ordenes de pago desde 01/01/2016 al 31/12/2016 (fs. 106/128).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

- Documentación de la estructura orgánica, Resolución DPP N.º 1151/13 y modificaciones, elevada mediante Nota N.º 106/2017, de fecha 30/03/2017 (fs. 134/226).
- Resolución DPP N.º 227/2015, de fecha 21/12/2015, designa Presidente de la DPP al Sr. Nestor Ramon LAGRAÑA.
- Resolución DPP N.º 535/2016, de fecha 11/04/2016, designa Vicepresidente de la DPP al Sr. Horacio Francisco RIZZO.
- Extractos Bancarios cuenta recaudadora N.º 143854 (fs. 318/346).
- Documentación de Plazos Fijos (fs.79/98).
- Fondos de Garantía y de Reparación, (fs. 129/130).
- Evolución de la Deuda Pública, y documentación de respaldo (fs. 131).
- Detalle de facturación y libro IVA ventas (fs 348/558).
- Estado de Movimientos y Situación del Tesoro (fs. 314/315).
- Nota N.º 106/2017 Letra: D.H. y R.H., de fecha 30/03/2017 adjuntando detalle de deuda previsional y asistencial al 31/12/2015, Personal por categoría ocupada al 31/12/2015, y Listado de Anticipos de haberes. (fs. 134/135).
- Ejecución de la Planta de Personal al 31/12/2015. (fs. 306/309) y (fs. 312/313).
- Detalle de deuda previsional al 31/12/2016 (fs. 310).
- Nota N.º 28/2017, Letra DAJ, del Área Legal (fs. 102/105) y Nota S/N (fs. 609).
- Nota N.º 298/17, Letra: D.G.A., de fecha 30/03/17, (fs. 601/602).
- Informe de Auditoría Interna N.º 109/17, de fecha 31/03/17, (fs. 603/607).
- Resolución DPP N.º 450/17, de fecha 30/03/17, aprobando los anexos de la Cuenta General del Ejercicio 2016, (fs. 588/599).

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

- Resolución DPP N° 455/17, de fecha 31/03/17, aprobando la Cuenta General del Ejercicio 2016, (fs. 611).

## **TAREA REALIZADA**

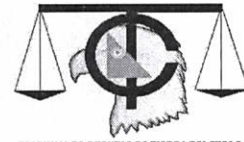
### **Procedimientos de Auditoría empleados:**

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio Económico 2016, y dentro del marco normativo establecido e indicado precedentemente, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría, a saber:

- 1- Lectura y relevamiento de normativa;
- 2- Control de cumplimiento del resto de las disposiciones contenidas en el articulado de la Ley de Presupuesto.
- 3 - Análisis de los Actos Administrativos que autorizan incrementos y/o modificaciones a los créditos aprobados presupuestarios para cada sub-partida (Resoluciones DPP).
- 4- Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados emitidos por el sistema presupuestario.
- 5- Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros contables, y/o documentación de respaldo (Extractos Bancarios, listados emanados del Sistema de Registración, etc.)
- 6- Comprobaciones matemáticas.
- 7- Revisiones Conceptuales.
- 8- Preguntas a funcionarios y empleados del ente.
- 9- Obtención de confirmaciones escritas de diversas áreas del ente de explicaciones e informaciones suministradas en la Cuenta General.
- 10- Confirmaciones de terceros, (listado de saldos emitidos por los bancos).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

## **MARCO NORMATIVO**

A continuación se exponen los principales antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio Económico 2016, y que han formado el marco normativo de la ejecución del presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

- 1- Constitución Provincial - Artículo 166° punto 4 (Atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).
- 2- Ley Provincial N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, y Decreto Provincial N° 1978/2000.
- 3- Ley Provincial N° 1061 – Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados Ejercicio 2016.
- 4- Ley Provincial N° 1062 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5- Decreto Provincial N° 62/15, sancionado el 06/01/2015 y promulgado el 19/01/2015 en el Boletín Oficial N° 3416, mediante el cual se establece la obligación de presentación del cierre de cuentas la fecha límite del 31 de Marzo, excepto el Poder Ejecutivo.
- 6- Decreto Provincial N° 11/16 de fecha 05/01/16 mediante el cual se aprobó la Distribución Analítica de Gastos para la Administración Provincial, y la estimación de recursos corrientes, de capital, fuentes financieras y contribuciones figurativas de la Administración Central.
- 7- Resolución DPP N° 450/17 – DPP de fecha 30/03/2016, mediante la cual se aprueban los Anexos, según la Resolución Contaduría General N°25/10.
- 8- Resolución de Contaduría General N° 25/2010, RCG N° 01/2015, RCG N° 16/2015.

## **TEMAS ESPECIALES**



*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

### **Sistema informático**

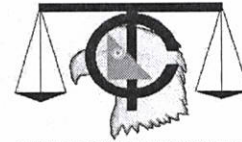
Según informa el Sr. Angel Sebastian HOGAS, Jefe de Departamento de Sistemas de la DPP, el organismo cuenta hoy en día con un sistema informático denominado Si.Ge.P (Sistema de Gestión Portuaria) el cual pretende ser un sistema integrado actualmente en desarrollo, que está compuesto por módulos para la gestión administrativa (presupuesto, contabilidad, inventario, tesorería, compras, haberes, mesa de entradas general y facturación) y además abarca la gestión de operaciones (operaciones de buques, contenedores y cargas, balanza electrónica, fiscalización de estibadores, control de acceso de visitas y gestión de servicios).

Su base arquitectónica descansa sobre una plataforma Microsoft Windows Server, donde cada usuario posee permisos para ingresar a la red y permisos con roles administrativos por módulos, los cuales son solicitados al departamento de sistemas por los responsables de cada área. Además cuentan con seguridad perimetral firewall.

El estado actual de los módulos es el siguiente: presupuestario implementado y utilizado desde el año 2013, permite gestionar las partidas, las imputaciones preventivas, compromiso, devengado, ordenes de pago; inventario implementado y utilizado desde el año 2017; tesorería implementado y utilizado desde el año 2013, permite la gestión de cheques, chequeras, bancos, cuentas, movimientos bancarios, extractos bancarios, liquidaciones de retenciones, pagos; compras implementado y utilizado desde el año 2013, permite realizar pedidos de cotización, adjudicar, registrar facturas, realizando en cada caso las imputaciones presupuestarias; haberes implementado y utilizado desde el año 2006, permite liquidar sueldos y registrar automáticamente la reserva y sus movimientos presupuestarios, permite llevar el libro sueldos; mesa de entradas implementado y utilizado desde el año 2009, permite registrar entradas, salidas, pases de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

documentación, la información puede ser consultada desde la web; contabilidad patrimonial implementado para carga de manuales no utilizado a la fecha; operaciones buques implementado y utilizado desde el año 2007; contenedores y cargas implementado y utilizado desde el año 2011; balanza electrónica implementado y utilizado desde el año 2009; fiscalización de estibas implementado y utilizado desde el año 2006; control de accesos de visitas implementado y utilizado desde el año 2015; gestión de servicios implementado y utilizado desde el año 2008; facturación implementado y utilizado desde el año 2016, permite gestionar cuentas corrientes, tarifas, emitir facturas, notas de crédito y notas de débitos, emitir recibos, arqueos de caja y valores; modulo general, permite la administración centralizada de empresas, personas, buques, etc, información que utilizan todos los módulos. No hay otros sistemas que se relacionen con el Si.Ge.P.

El Si.Ge.P permite el registro y control sistemático de todas las operaciones de ingreso y de egreso. En cuanto a ingresos, con la puesta en marcha del modulo de facturación se automatizó la carga del libro banco, pero queda pendiente la imputación contable.

Por último, cabe dejar constancia que este Órgano de Control no realizó una auditoría del sistema de registración por parte de especialistas del área de informática.

### **Informe sobre los estados de los procesos judiciales al 31-12-2016.**

Mediante nota n.º 341-17, el organismo informa la nómina de juicios llevados adelante por el asesor letrado Dr. Roberto Carlos Romero.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

- 1) Autos caratulados Dirección Provincial de Puertos s/ Empresa ENAP SIPETRO ARGENTINA SA s/ cobro de pesos (expediente n.º 23.607) tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil y Comercial n.º 1 Distrito Judicial Norte. Al 31-12-16 se encontraba en plena etapa de producción de pruebas ofrecidas por las partes; Monto \$13.432.947,70. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.
- 2) Autos caratulados Dirección Provincial de Puertos c/ TOTAL AUSTRAL SA sobre cobro de pesos (expediente n.º 29080) tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil y Comercial n.º 1 Distrito Judicial Norte. Al 31-12-16 se encontraba disponiéndose el traslado de demanda; Monto \$8.818.031,56. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.
- 3) Autos caratulados TOTAL AUSTRAL SA SUCURSAL ARGENTINA c/ Dirección Provincial de Puertos s/Acción repetición (expediente FCR n.º 8812/2015) tramitado ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Río Grande. Al 31-12-16 se encontraba en contestación de demanda; Monto \$1.070.897,07. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.
- 4) Autos caratulados TOTAL AUSTRAL SA SUCURSAL ARGENTINA c/ Dirección Provincial de Puertos s/Acción meramente declarativa de inconstitucionalidad, tramitado ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Río Grande. Al 31-12-16 se encontraba en estudio y análisis de recurso de queja planteado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra la sentencia de fecha 22-12-2016, dictada por la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia; Monto \$3.546.841,66. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.
- 5) Autos caratulados FANTONI JORGE LEONARDO Y OTROS c/ Dirección Provincial de Puertos s/ Amparo por mora (expte n°9454/2016) tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo – Distrito Judicial Sur de la Ciudad de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

Ushuaia. Al 31-12-16 se encontraba en autos para sentencia sin monto estimado. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.

6) Autos caratulados IBARROLA CARLOS c/ GIRO CONSTRUCCIONES SA Y OTROS s/ despidos (expte n.º 7121) tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia del Trabajo Distrito Judicial SUR. Al 31-12-16 se encontraba sin impulso procesal por parte del actor, falta notofocación de la sentencia por parte del actor; Monto \$394.340,82. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.

7) Autos caratulados BABI ALFREDO RUBEN c/ VARGAS MARIO JACINTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte 16.122-2014), tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n.º 1 Distrito Judicial Sur. Estado al 31-12-2016 sustanciación de la producción de pruebas; Monto \$374.156,00. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.

8) Autos caratulados Dirección Provincial de Puertos c/ OFFSHORE BRASILEIRA DE NAVEGACAO LTDA Y/O PROPIETARIOS Y/O ARMADORES Y/O CAPITANES DEL BUQUE NEPTUNIA MEDITERRANEO s/ COBRO DE PESOS (Expte n 24.123/07 y 23790) ambo absorbidos por expediente HTS HAMBURGUER TECHNIK PROPIETARIOS DEL BUQUE NEPTUNIA MEDITERRANEO S/ PROCESO DE EJECUCIÓN, tramitado ante el Juzgado Federal. Al 31-12-16 se encontraría en requerimiento de maruba sobre colocación de plazo fijo; Monto a estimar. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.

9) Autos caratulados GIRO CONSTRUCCIONES SA c/ Dirección Provincial de Puertos contencioso administrativo (expte n 3027/2014) que se tramita ante el superior tribunal de justicia de Tierra del Fuego. Estado en sustanciación de la producción de pruebas. Monto \$36.408.483,31. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

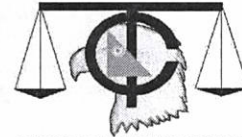


“2017– Año de las energías renovables”

- 10) Autos caratulados Dirección Provincial de Puertos c/ AGENCIA MARITIMA DREIZLER Y OTROS s/ COBRO DE PESOS (Expte n 23679-15), tramitando ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 2 Distrito Judicial Norte. Al 31-12-16 se encontraba en sustanciación y apertura de medios probatorios ofrecidos por las partes; Monto: \$292.016,98. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.
- 11) Autos caratulados Dirección Provincial de Puertos c/ AGENCIA HANSEN Y CIA Y OTROS s/ cobro de pesos (Expte n 25.537-15), tramitando ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 1 Distrito Judicial Norte. Al 31-12-16 se encontraba en sustanciación y apertura de medios probatorios ofrecidos por las partes; Monto: \$19.423,80. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.
- 12) Autos caratulados PONTED WALTER RODOLFO c/ Dirección Provincial de Puertos s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (Expte n 7.947), tramitando ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Distrito Judicial Sur. Al 31-12-16 se encontraba en Autos para sentencia; Monto: \$292.000,00. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.
- 13) DOMATO MARCELO FABIAN S/ FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS DTE VAZQUEZ GUSTAVO DARIO EN REPRESENTACIÓN DE LA DPP. Se encuentra en etapa de pericia.
- 14) ROMERO SARA EUNOMIA C/ AFASYN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Posee sentencia favorable a la DPP. No se encuentra firme.
- 15) SUPAAS C/DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS S/ AMPARO. Finalizada con sentencia a favor de la DPP.
- 16) COPERATIVA LIMITADA DE TRABAJO C/ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS S7 DAÑOS Y PERJUICIOS. Con recurso de prescripción.
- 17) AUDIVIC S/ CONCURSO PREVENTIVO. En tramite a la espera del informe de sentencia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

18) TORRES HUGO AGUSTIN C/ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Finalizado a favor de la DPP.

### **OPINIÓN DEL AUDITOR:**

Teniendo en cuenta los procedimientos y la normativa antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados y/o cuadros detallados seguidamente:

La documentación fue solicitada al Organismo mediante la Nota Externa N° 522/16, Letra: TCP-DPP, de fecha 20/02/2017, y mediante Nota Externa N° 647/16, Letra: DPP, de fecha 13/03/2017.

Se recepcionó en esta Delegación de Control la documentación que a continuación se detalla:

- 1 - Nota N° 341/17, Letra: DPP, el día 10/03/17, solicitando prórroga para la presentación de la información de la cuenta del ejercicio económico 2016.
- 2 - Nota N° 341/17, Letra: DPP, de fecha 10/03/17, con información parcial.
- 3 - Expediente N° 30/2017, recibido por este equipo de trabajo el día 31/03/2017 con un total de 611 fs., dejando expresa constancia que se encuentra adjuntado al expediente recibido el acto administrativo de aprobación de cierre de la cuenta, mediante Resolución N° 455/17, sin los anexos correspondientes, los cuales se encuentran la Resolución D.P.P N° 450/17.

La opinión se expresa al final del análisis de los cuadros que a continuación se detallan:

### **A) - Cuadro I - “Ejecución Presupuestaria de Gasto por objeto” al 31 de Diciembre de 2015**

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

Se analizó el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del Organismo a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CRÉDITOS los siguientes conceptos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados, pagado y saldos no utilizados del ejercicio económico 2016.

Se obtuvo evidencia respaldatoria de los actos administrativos, correspondientes a la Distribución Analítica de los Créditos Presupuestarios y de las Modificaciones Presupuestarias realizadas. Los mismos se detallan a continuación:

- Ley Provincial N° 1061, presupuesto de recursos y gastos, promulgada mediante Decreto Provincial N° 05/16.
- Ley Provincial N° 1062, complementaria permanente de presupuesto, promulgada mediante Decreto Provincial N° 06/16..
- Decreto Provincial N° 11/16 Distribución analítica de créditos, de fecha 05/01/16.
- Resolución DPP N° 7/2016, Distribución a nivel sub-partida, de fecha 07/01/16.
- Resolución DPP N° 58/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 230/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 240/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 287/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 295/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 367/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 455/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 486/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 499/16, Reasignar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

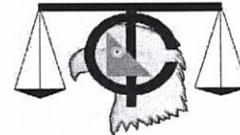
- Resolución DPP N° 579/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 599/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 605/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 623/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 693/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 797/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 820/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 875/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 916/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 969/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 999/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1005/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1081/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1019/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1106/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1116/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1132/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1142/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1144/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1147/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1154/16, Reasignar.

Se constató el crédito original que asciende a \$196.425.317,95 de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Anexo I de la Resolución DPP N° 450/17 con los **créditos autorizados** en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 1061, y con la distribución analítica de gastos aprobados a través del Decreto Provincial

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

Nº 11/16, siendo coincidente con los importes expuestos bajo el concepto de Gastos Corrientes y Gastos de Capital para el ejercicio económico 2016.

INCISOS	NORMA LEGAL	IMPORTE
<b>GASTO EN PERSONAL</b>	ANEXO I D.P. Nº 11/16	\$146.403.338,3
<b>BIENES DE CONSUMO</b>	ANEXO I D.P. Nº 11/16	\$6.673.011,02
<b>SERV NO PERSONALES</b>	ANEXO I D.P. Nº 11/16	\$18.162.569,3
<b>BIENES DE USO</b>	ANEXO I D.P. Nº 11/16	\$23.472.540,11
<b>SERVICIOS DE LA DEUDA</b>	ANEXO I D.P. Nº 11/16	\$0,00
<b>TRANSFERENCIAS</b>	ANEXO I D.P. Nº 11/16	\$1.713.859,02
<b>TOTAL</b>		\$19.642.5317,75

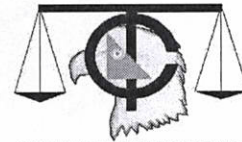
Por lo expuesto hasta aquí, cabe destacar que, los importes consignados son coincidentes entre sí.

En relación a las **modificaciones presupuestarias**, se informa que el Organismo adjunta de fs. 15/44 del expediente Nº 30/17, caratulado: “S/CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO 2016” los actos administrativos con las modificaciones efectuadas. De la revisión surge que la totalidad de las modificaciones son a nivel sub-partidas y no hay modificaciones entre partidas por lo cual no corresponde la exigencia de efectuarlas por decreto provincial siendo suficiente la emisión de los actos administrativos del organismo los cuales se verifican adjunto a las actuaciones antes mencionadas. De la revisión no surgen diferencias que mencionar.

En relación con el **crédito vigente**, el mismo asciende a la suma de \$196.425.317,95, cifra coincidente con su homónima que surge del sistema web de Responsabilidad Fiscal. De la revisión no surgen diferencias que mencionar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

En relación con el **compromiso**, el mismo asciende a la suma de \$154.004.814,67 cifra coincidente con su homónima que surge del sistema web de Responsabilidad Fiscal. De la revisión no surgen diferencias que mencionar.

En relación con el **devengado**, el mismo asciende a la suma de \$151.461.734,96 cifra coincidente con su homónima que surge del sistema web de Responsabilidad Fiscal. De la revisión no surgen diferencias que mencionar.

En relación con el **pagado**, el total asciende a la suma de \$145.064.510,50 comparado con el total de las órdenes de pago presupuestarias emitidas por el sistema Si.Ge.P que asciende a \$145.111.517,86 obrante de fs. 106/128 del expediente N° 30/17, caratulado: “S/CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO 2016”, verificándose una diferencia de \$47.007,36 la cual corresponde a la Orden de Pago N.º 678/16 de fecha 29/12/16 (Expte. 72/16 Repuesto de containera) proveedor Industria Juan Secco SA, y se pago en el ejercicio 2017. Atento a lo anterior, si bien existe la diferencia, la misma no representa significatividad en el presupuesto global del organismo.

Por otra parte, al verificar la diferencia entre lo devengado y lo pagado de \$6.397.224,46 al cual corresponde a la deuda flotante del Organismo al cierre, que se expone en el Anexo V de la Resolución DPP N° 450/17 “Estado de Deuda Pública” a fs. 598. Asimismo obra como Anexo VII de la Resolución DPP N° 450/17, en el “Estado de Situación del Tesoro” en valores pasivos la suma de \$5.670.917,91, y \$726.306,55, arribando a un total de \$6.397.224,46, no arrojando diferencia, con el primero.

Como puede observarse, analizado el total Devengado (ejecutado) en el Ejercicio Económico 2016, que asciende a la suma de \$151.461.734,96 el mismo representa un 77,11 % del total de Crédito Vigente que asciende a la suma de \$196.425.317,95.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

Asimismo, de los importes obtenidos surge un Saldo de Crédito sin utilizar de \$44.963.582,79 que representa un 23 % del total del Crédito Vigente.

Se verificó que el mayor porcentaje de subejecución se encuentra en la partida Bienes de Uso.

Incisos	Crédito Vigente	Devengado	Porcentaje
1 -Personal	\$146.403.338,50	\$132.886.592,38	%90,77
2 -Bienes consumo	\$6.673.011,02	\$3.449.740,61	%51,70
3 – Servicios no personales	\$18.162.569,30	\$10.180.969,65	%56,05
4 – Bienes de uso	\$23.472.540,11	\$3.241.153,75	%13,81
5 -Transferencias	\$1.713.859,02	\$1.703.278,57	%99,38
7 – Servicios de la deuda	\$0,00	\$0,00	%0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$196.425.317,95</b>	<b>\$151.461.734,96</b>	<b>77,11</b>

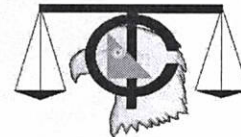
Respecto del cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Finalidad y Función al 31/12/2015, se verifica la correspondencia del mismo sobre el carácter económico (Base Devengado) y (Base Pagado) del sitio web de responsabilidad fiscal, los cuales han sido confrontados con los montos expuestos en las columnas de devengado y del pagado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro Tipo 3 Res. C. G. N° 25/10, modificada por la Res. C.G. N° 01/15 y N° 16/15). Reflejando los cuadros bajo análisis la situación al cierre.

**Con las limitaciones expuestas en el presente estado y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos al 31/12/2016.**

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

**B) -Cuadro II - “Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubro” al 31 de Diciembre de 2016**

Se constató que el **cálculo presupuestario definitivo** asciende a una cifra de \$196.425.317,95, el cual esta compuesto por INGRESOS NO TRIBUTARIOS - Otros \$0,00.- INGRESOS DE OPERACIONES - Venta de Bruta de Servicios \$189.425.317,95; FUENTES FINANCIERAS / DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS – Caja y Bancos \$4.000.000,00 y Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales \$3.000.000,00. Se confrontó la distribución realizada mediante la Resolución DPP N° 007/16, (fs. 13), con la distribución analítica aprobada a través del Decreto Provincial N° 11/16 de fecha 05/01/2016, verificándose que las cifras son coincidentes entre sí.

<b>Rubros</b>	<b>Definitivo</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Recursos</b>	<b>\$189.425.317,95</b>	<b>\$233.729.125,50</b>	<b>%123,39</b>
<b>Fuentes</b>	<b>\$7.000.000,00</b>	<b>\$17.077,792,93</b>	<b>%243,97</b>
<b>Financieras</b>			
<b>Contribuciones</b>	<b>\$0,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>%0,00</b>
<b>Figurativas</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>\$196.425.317,95</b>	<b>\$250.806.918,43</b>	<b>127,69</b>

Se informa que la Distribución Analítica efectuada por el Organismo mediante la Resolución DPP N° 007/16, obrante a fs. 13 del expediente N° 30/2017, caratulado: “S/CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO 2016” coincide con la distribución efectuada por Decreto Provincial N° 11/16, arrojando resultado favorables.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

En relación con las modificaciones presupuestarias, surge que no obran incrementos presupuestarios efectuados a través de Decretos.

En relación con el cálculo ejecutado, inicialmente se analizó el monto expuesto en la Resolución DPP N.º 450-17, pero a raíz de un error detectado por esta instancia en el rubro Ingresos de Operación - Venta Bruta de Servicios, el cual se describe con mayor detalle mas abajo, surge que el organismo emite la Resolución N.º 476/17, Rectificando los valores de Recursos de su similar N.º 450/17, según el siguiente detalle:

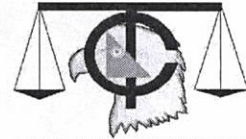
Presupuestario total ejecutado asciende a una cifra de \$251.288.132,44, el cual esta compuesto por: INGRESOS NO TRIBUTARIOS - Otros \$220.231,94 – INGRESOS DE OPERACIONES - Venta de Bruta de Servicios \$225.131.593,86; RENTAS DE LA PROPIEDAD – Intereses por depósitos \$8.858.513,71; FUENTES FINANCIERAS – Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales \$17.077.792,93.

Se verifica un incremento en INGRESOS NO TRIBUTARIOS - -Otros de \$ 220.231,94 – INGRESOS DE OPERACIONES - Venta de Bruta de Servicios \$35.706.275,91; incremento en RENTAS DE LA PROPIEDAD – Intereses por depósitos \$8.858.513,71; incremento en FUENTES FINANCIERAS – Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales \$10.077.792,93, representando un incremento total del 27,93% por encima de los valores presupuestados definitivos.

- **Ingresos No Tributarios. Otros Ingresos No Tributarios:** el importe ejecutado asciende a \$220.231,94.- se corresponde con la cifra expuesta en el rubro “Ingresos de Operaciones” del E.A.I.F, del ANEXO IV de la Resolución DPP N.º 450/17, obrante en el Expediente DPP N° 30/2017 caratulado: “S/CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO 2016”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

➤ **Ingresos de Operación. Venta Bruta de Servicios:** En principio se constató que el importe ejecutado en el rubro asciende a \$224.650.379,85, según obra expuesto en el ANEXO II de la Resolución DPP N.º 450/17, obrante en el Expediente DPP N.º 30/2017 caratulado: “S/CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO 2016”, el cual se correspondería con la cifra expuesta en su similar de Responsabilidad Fiscal. Posteriormente, a los efectos de verificar dichos importes esta instancia procedió a realizar el cruce con los papeles de trabajo de recaudación. Del control realizado surge una diferencia no informada en el Estado de Ejecución de Recursos por la suma de \$\$481.214,01, correspondiente a la omisión en la contabilización de la recaudación del mes de Enero del puerto de Río Grande. Producto de la diferencia detectada, se procedió solicitar al organismo, de forma telefónica, mayor información. Atento a lo anterior, el día 07/04/2017, se recibe la Nota N.º 478/2017, letra DPP, por medio de la cual se da respuesta al requerimiento realizado adjuntando copia de una nueva Resolución la N.º 476/2017, por medio de la cual se Rectifican los Anexos II Ejecución de Recursos, Anexo III Cuenta de Resultado Presupuestario Base Devengado, Anexo IV Cuenta de Resultado Presupuestario Base Pagado y Anexo VII Estado de Movimiento del Tesoro de la Resolución DPP N.º 450/2017. Atento a la información recibida se procede a realizar nuevamente el control entre la Resolución DPP N.º 476/17 y los cuadros de Responsabilidad Fiscal, obteniendo Resultados desfavorables, atento a que los importes de las planillas de Responsabilidad Fiscal para tal rubro no fueron actualizados siendo los mismos de \$224.650.379,85 para Responsabilidad Fiscal y de \$ 225.131.593,86 según Resolución DPP N.º 476/17. Atento a lo anterior, el control arrojó resultados desfavorables.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

- Seguidamente se expone los cuadros de recaudación Ushuaia y Río Grande remitidos por el organismo.

#### RECAUDACIÓN PUERTO DE USHUAIA

PERIODO	MONTO	CTA GENERAL	TOTAL
01-16	\$27.325.266,59	\$0,00	\$27.325.266,59
02-16	\$17.909.466,52	\$4.004,00	\$17.913.470,52
03-16	\$14.966.497,75	\$0,00	\$14.966.497,75
04-16	\$23.193.458,24	\$24.089,44	\$23.217.547,68
05-16	\$23.176.144,80	\$98.821,86	\$23.274.966,66
06-16	\$19.867.652,80	\$64.230,92	\$19.931.883,72
07-16	\$22.413.475,51	\$0,00	\$22.413.475,51
08-16	\$22.288.524,93	\$11.994,96	\$22.300.519,89
09-16	\$19.688.734,06	\$0,00	\$19.688.734,06
10-16	\$9.654.921,41	\$0,00	\$9.654.921,41
11-16	\$14.056.655,73	\$422,50	\$14.057.078,23
12-16	\$18.361.733,76	\$39.803,06	\$18.401.536,82
<b>TOTALES</b>	<b>\$232.902.532,10</b>	<b>\$243.366,74</b>	<b>\$233.145.898,84</b>

#### RECAUDACIÓN RIO GRANDE

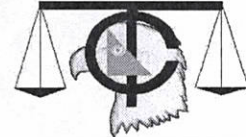
PERIODO	MONTO
01-16	\$481.214,01
02-16	\$581.097,00
03-16	\$768.406,11
04-16	\$446.747,09
05-16	\$898.484,18
06-16	\$721.706,06
07-16	\$415.288,71
08-16	\$633.979,36
09-16	\$642.127,71
10-16	\$277.774,04
11-16	\$1.869.225,40
12-16	\$1.723.872,82

- **Rentas de la Propiedad: Intereses por Depósitos Internos (Intereses Plazos Fijos):** Analizada la Ejecución Presupuestaria de Recursos, se ha verificado que el importe consignado por el organismo como ejecutado

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

asciende a la suma de \$8.858.513,71 se corresponde con la cifra expuesta en el rubro rubro “Ingresos de Operaciones” del E.A.I.F, del ANEXO IV de la Resolución DPP N.º 450/17. Se procedió a efectuar un control numérico entre los papeles de trabajo obrantes en las actuaciones verificándose a fs. 79 del Expte DPP N.º 30/17, detalle de rendimientos de plazo fijo, arrojando resultado favorable.

N.º PF	MONTO	RENDIMIENTO
58968	\$15.000.000,00	\$361.643,84
59821	\$15.361.643,84	\$347.215,24
59447	\$15.000.000,00	\$361.643,84
60682	\$31.070.502,92	\$712.493,45
60826	\$31.782.996,37	\$692.259,78
62828	\$25.000.000,00	\$575.342,47
62922	\$25.000.000,00	\$585.616,44
65888	\$25.575.342,47	\$629.924,19
66533	\$25.585.616,44	\$609.848,94
67136	\$26.205.266,66	\$549.233,67
67233	\$26.195.465,38	\$549.028,25
70832	\$26.745.500,38	\$516.032,01
69348	\$27.270.532,34	\$470.696,86
69319	\$26.744.493,63	\$489.094,51
72338	\$27.233.588,14	\$474.162,88
69348	\$27.741.229,20	\$467.420,88
72338	\$27.707.751,02	\$466.856,63
<b>TOTAL</b>		<b>\$8.858.513,88</b>

➤ **Disminución de Otros Activos Financieros: Disminución de Cuentas**

**Comerciales:** En este rubro se expone un importe total de \$17.077.792,93, se corresponde con la cifra expuesta en el rubro rubro “Ingresos de Operaciones” del E.A.I.F, del ANEXO IV de la Resolución DPP N.º 450/17, corresponde al cobro de ventas de servicios de ejercicios anteriores.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

**Con las limitaciones expuestas en el presente estado y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos al 31/12/2016.**

**C) y D)- Cuadro III y IV - Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Devengado y Pagado) al 31 de Diciembre de 2016.**

Se analizó el Esquema Ahorro, Inversión, Financiamiento, las cifras y conceptos que la incluyen, según lo expuesto por el Organismo en el Anexo III y Anexo IV de la Resolución DPP N° 450/17, rectificadora por su similar N.º 476/17 Anexos II y III y en el sitio web de Responsabilidad Fiscal.

No es posible la reconstrucción total de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, dada la diferencia arribada y según lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, como así también, la falta de apertura de la composición de los movimientos debajo de la línea, siendo estos los que componen las fuentes y aplicaciones financieras.

No obstante lo dicho precedentemente, esta delegación de control procedió a realizar procedimientos en algunos de los rubros componentes dada su importancia conceptual a saber:

#### **Base Devengado:**

Se procedió a la confrontación de las cifras volcadas en el mismo entre el Anexo III y IV de la Resolución precitada y el esquema del sitio web de responsabilidad fiscal, las cuales se detallan a continuación, a saber:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

- I) Ingresos Corrientes**, los mismos asciende a la suma de \$234.210.339,51;  
**II) Gastos Corrientes**, los mismos ascienden a la suma de \$148.220.581,21;  
**III) Resultado Económico Positivo (Ahorro)** de \$ 85.989.758,30.

Asimismo, se deja constancia que en este caso los importes expuestos en el E.A.I.F, tanto de la Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal son coincidentes entre sí.

**IV) Recursos de Capital**, los mismos asciende a la suma de \$0,00.- **V) Gastos de Capital** ascienden a la suma de \$3.241.153,75. Finalmente se expresa un **Total de Recursos** de \$234.210.339,51.- y un **Total de Gastos** de \$151.461.734,96.- por sobre la línea, arrojando un **VI) Resultado Financiero Previo** de \$82.748.604,55. Asimismo, se deja constancia que en este caso, los importes expuestos en el E.A.I.F, tanto de la Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal son coincidentes entre sí.

**VII) Recursos Figurativos y VIII) Gastos Figurativos**, los mismos asciende a la suma de \$0,00.-

**X) Fuentes de Financiamiento** asciende a la suma de \$23.061.579,15.- dicho monto esta compuesto por **Disminución de la Inversión Financiera** en la suma de \$16.550.599,96.- mas **Endeudamiento Publico e Incremento de otros pasivos** en la suma de \$6.510.979,19.- Si bien estos valores coinciden entre los importes expuestos en el E.A.I.F, Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal son coincidentes entre sí, se deja constancia que el monto consignado en **Fuentes de Financiamiento** no coincide con el expuesto en el **Estado de Ejecución de Recurso** bajo el mismo concepto de la Resolución antes mencionada, el cual asciende a la suma de \$17.077.792,93.-

**XI) Aplicaciones Financieras** se expone en el E.A.I.F de la Resolución DPP N°476/17 la suma de \$6.506.593,28.- e indica que esta compuesto por un **Incremento de la Inversión Financiera** de \$99.303.590,42.- más **Amortización**

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

**de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos de \$6.506.593,28.-**, Del control realizado por esta instancia se verifica claramente un error en la suma de los importes siendo el mismo de **\$105.810.183,70**. Además existe una diferencia entre los importes expuestos en el E.A.I.F, Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal, arrojando un Resultado Financiero erróneo.

### **Base Pagado:**

**I) Ingresos Corrientes**, los mismos asciende a la suma de \$234.210.339,51;

**II) Gastos Corrientes**, los mismos ascienden a la suma de \$141.844.506,75;

**III) Resultado Económico Positivo (Ahorro)** de \$ 92.365.832,76.

Asimismo, se deja constancia que en este caso los importes expuestos en el E.A.I.F, tanto de la Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal son coincidentes entre sí.

**IV) Recursos de Capital**, los mismos asciende a la suma de \$0,00.- **V) Gastos de Capital** ascienden a la suma de **\$3.220.003,75**. Finalmente se expresa un **Total de Recursos** de **\$234.210.339,51.-** y un **Total de Gastos** de **\$145.064.510,50.-**

por sobre la línea, arrojando un **VI) Resultado Financiero Previo** de **\$89.145.829,01**. Asimismo, se deja constancia que en este caso, los importes expuestos en el E.A.I.F, tanto de la Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal son coincidentes entre sí.

**VII) Recursos Figurativos y VIII) Gastos Figurativos**, los mismos asciende a la suma de \$0,00.-

**X) Fuentes de Financiamiento** asciende a la suma de **\$16.664.354,69.-** dicho monto esta compuesto por **Disminución de la Inversión Financiera** en la suma de **\$16.550.599,96.-** mas **Endeudamiento Publico e Incremento de otros pasivos** en la suma de **\$113.754,73.-** Si bien estos valores coinciden entre los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

importes expuestos en el E.A.I.F, Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal son coincidentes entre sí, se deja constancia que el monto consignado en **Fuentes de Financiamiento** no coincide con el expuesto en el **Estado de Ejecución de Recurso** bajo el mismo concepto de la Resolución antes mencionada, el cual asciende a la suma de **\$17.077.792,93.-**

**XI) Aplicaciones Financieras** se expone en el E.A.I.F de la Resolución DPP N°476/17 la suma de **\$6.506.593,28.-** e indica que esta compuesto por un **Incremento de la Inversión Financiera de \$99.303.590,42.-** más **Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos de \$6.506.593,28.-**, Del control realizado por esta instancia se verifica claramente un error en la suma de los importes siendo el mismo de **\$105.810.183,70**. Además existe una diferencia entre los importes expuestos en el E.A.I.F, Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal, arrojando un Resultado Financiero erróneo.

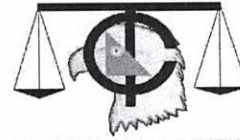
**Atento lo expresado en los párrafos anteriores con más las limitaciones al alcance expresadas en el referido apartado, y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo.**

**E) – Cuadro V - “Evolución de la Deuda Pública” al 31 de Diciembre de 2016.**

Este equipo de trabajo constató que el cuadro Evolución de la Deuda Pública del sitio web de Responsabilidad Fiscal, se encuentra discriminada la composición de la misma, la cual se compone de los siguientes rubros, a saber Deuda Flotante: Inciso 1- Personal \$5.670.917,91; Inciso 2- Bienes de Consumo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”  
\$54.898,44; Inciso 3- Servicios no Personales \$650.258,11 y Inciso 4-Bienes de Uso \$21.500,00.- Se deja constancia que el Anexo V de la Resolución DPP N° 450/17 se encuentra únicamente totalizado, y que el control se realizó con los papeles de trabajo obrantes en las actuaciones. Sin perjuicio de ello, se ha verificado que el saldo, se ha confrontado con el importe que surge de calcular la diferencia entre “lo devengado” y “lo pagado” del Anexo I “Ejecución Presupuestaria de Gastos” de la Resolución DPP N° 450/17, arribando a \$6.397.224,46, y coincidiendo los importes entre sí. Además se aclara que el presente Anexo no fue modificado por la Resolución DPP n.º 476/2017.

**Con las limitaciones expuestas en el presente estado y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo presentan razonablemente el Estado de Deuda Pública al 31/12/2016.**

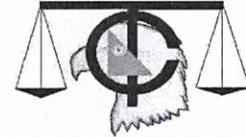
#### **F) - Cuadro VI - “Situación del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016.**

Del análisis efectuado al Anexo VI “Estado de Situación del Tesoro”, (fs. 599), Expte N.º 30/17 “Cierre de Cuentas del Ejercicio 2016”, de la Resolución DPP N° 450/117, y de la documentación de respaldo. Se aclara que el presente Anexo no fue modificado por la Resolución DPP n.º 476/2017. A continuación se expone el siguiente análisis a los rubros que se detallan:

Respecto del rubro **Caja**, este Tribunal de Cuentas no intervino en el arqueo de la misma. Sin perjuicio de ello, el presente rubro se expone en cero (0).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

Respecto del rubro **Bancos**, se procedió a confrontar el cuadro presentado bajo el Anexo VI de la Resolución DPP N° 450/17, con su homónimo del sitio web de Responsabilidad Fiscal, detectando lo siguiente:

Dentro del cuadro de la resolución mencionada, el rubro “bancos” expone un importe total de \$73.652.350,48, y en el sitio web de Responsabilidad Fiscal se expone el mismo importe siendo el mismo coincidente con el saldo final de la totalidad de las cuentas bancarias según libro banco expuesto en el cuadro “Cuentas Bancarias”.

Respecto del rubro **Créditos** el importe total expuesto asciende a la suma de \$53.560.846,93, correspondiendo al subrubro “Deudores por Ventas de bienes y servicios” tanto del Puerto Ushuaia como del Puerto Río Grande, de ejercicios anteriores y del presente ejercicio. El importe es coincidente con el expuesto con su homónimo en el cuadro del sitio web de Responsabilidad Fiscal. Sin perjuicio de ello, no es posible la verificación de los mismos, dada la falta de documentación de respaldo.

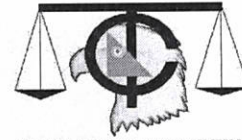
El monto total expuesto en el Rubro **Valores Pasivos** asciende a la suma de **\$5.781.609,56**, el mismo no es coincidente con su similar de **Responsabilidad Fiscal**, arrojando este un monto por la suma de **\$6.507.916,11**, **detectándose una diferencia de \$ 726.306,55, la cual no es posible identificar ni corroborar por no estar expuesta en el presente Estado.**

Respecto del rubro “**Remuneraciones y Aportes y Contribuciones a Pagar**” expone un monto de \$ 5.670.917,91, del subrubro “**Proveedores**”, valor coincidente con su similar de Responsabilidad Fiscal.

Respecto del rubro “**Fondos de Terceros y Depósitos en Garantía**”, el mismo posee un monto expuesto de \$110.691,65, el cual esta compuesto por los montos \$75.739 y \$34.952,19. Asimismo, se deja constancia que obran a fs. 129/130 del expediente N° 30/17, caratulado: S/CIERRE CUENTA DEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables” EJERCICIO 2016”, planillas (papeles de trabajo) referidas a fondos de garantía y de reparo sin certificar por autoridad competente. Si bien el valor final es coincidente con las planillas de Responsabilidad Fiscal, no obra documentación de respaldo certificada que acredite dichos movimientos.

**Atento lo expresado en los párrafos anteriores con más las limitaciones al alcance expresadas y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo.**

#### **G) - Cuadro VII - “Movimientos del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016.**

Mediante el expediente N° 30/17, Letra: D.P.P., caratulado: S/CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO 2016”, el organismo bajo análisis remite la documentación referida a la Cuenta General del Ejercicio Económico 2016, detectando que en la Resolución DPP N.º 450/17, por medio de la cual se aprueban los Estados que integran la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016 del organismo, a fs. 588/599, **no obra el Estado de Movimientos del Tesoro**. Si bien el mismo es mencionado en su artículo segundo, no está incorporado a dicha Resolución.

Asimismo, con posterioridad, al momento de reparar el error detectado en Estado de Recursos, se adjunta un cuadro a la Resolución DPP N.º 476/17 cuya denominación sería “Estado de Movimiento del Tesoro”.

Atento a lo anterior, esta instancia procedió a verificar los montos indicados en el Estado presentado en la Resolución DPP N.º 476/17.

Respecto de los **Saldos Iniciales** - Fondos Disponibles Provinciales (Caja, Bancos e Inversiones), que ascienden a la suma de \$30.712.873,69, y dada la falta de documentación (libro banco del mes 12/2015) correspondientes a los saldos iniciales, no es posible verificar los mismos en el cuadro bajo análisis.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

Respecto del monto de **\$242.209.386,79.-** expuestos como **Ingresos de Operaciones por la Venta Bruta de Bienes y Servicios**, el mismo no es coincidente con el informado en la Ejecución Presupuestaria de Recursos del Cuadro I de la Resolución DPP N.º 476/17 el cual asciende a la suma de **\$225.131.593,86.-** arrojando una diferencia de **\$17.077.792,83.-** esta diferencia estaría relacionada con ingresos por Fuentes Financieras y no por la Venta Bruta de Bienes y Servicios por lo cual habría un error de exposición.

Respecto de los montos expuestos como **Egresos Presupuestarios** no coinciden con el Pagado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, en los incisos 1, 2, 3, y 4.

Incisos	S/ Estado E. Gastos	S/ Estado Mov. Tesoro
Inc 1 – Personal	127.215.674,47	\$131.917.085,31
Inc 2 y 3 - Bienes y Servicios Persc	12.925.553,71	\$14.605.224,14
Inc 4- Bienes de Uso	3.220.003,75	\$3.323.308,75
Inc 5 – Transferencias	1.703.278,57	\$1.703.278,57

Respecto del rubro **“Fondos de Terceros y Depósitos en Garantía”**, el mismo posee un monto expuesto de \$110.691,65, el cual esta compuesto por los montos \$75.739 y \$34.952,19. Asimismo, se deja constancia que obran a fs. 129/130 del expediente N° 30/17, caratulado: S/CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO 2016”, planillas (papeles de trabajo) referidas a fondos de garantía y de reparo sin certificar por autoridad competente. Si bien el valor final es coincidente con las planillas de Responsabilidad Fiscal, no obra documentación de respaldo certificada que acredite dichos movimientos.

No es posible verificar las afirmaciones expuestas en el presente Estado en saldo inicial, ingresos no presupuestarios y egresos no presupuestarios, debido a que no obra documentación de respaldo.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

Respecto de los **Saldos Finales** de los Fondos Disponibles Provinciales (Caja, Bancos e Inversiones), se constataron los saldos expuestos en el estado, resultando lo siguiente:

- Respecto del rubro **Caja**, este Tribunal de Cuentas no intervino en el arqueo de la misma. Sin perjuicio de ello, el presente rubro se expone en cero (0).
- Respecto de los Saldos Finales de **Bancos**, dada la falta de documentación (libro banco) correspondiente al mes de diciembre 2015 para saldos finales no es posible verificar dichos saldos en el esquema bajo análisis.
- Respecto del cuadro de **Cuentas Bancarias** al 31/12/2016: Verificada la correspondencia del cuadro Cuentas Bancarias del sitio web Responsabilidad Fiscal, con la documentación de respaldo de los saldos expuestos al 31/12/16 de los extractos bancarios los cuales se adjuntan en el Expediente N° 30/17, caratulado: “S/CIERRE DE CUENTAS DE INVERSIÓN EJERCICIO 2016”, obrante a fs. 586/587 las cifras son coincidentes entre si, obtenido resultados favorables. Respecto de los libros bancos no se pudo efectuar ningún control por no haber sido remitidos en su totalidad a esta delegación de control.

**Atento lo expresado en los párrafos anteriores con más las limitaciones al alcance expresada, dado que no es posible obtener elementos de juicio y la inconsistencia detectada entre los estados, me abstengo de emitir una opinión.**



C.P. Marco FUENTES IBARRA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*